Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2022- **AREAD-GRUCO**

Envigado, 15/06/2022

Señora
MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA
ORTOPEDICA TAO S.A.S
Carrera 45 Nº 56 47
Teléfono 4448239

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN **RASES 6 MIC 066-2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 07/06/2022, dentro del proceso **PN RASES 6 MIC 066-2022**, cuyo objeto es "La adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6, incluye usuarios de Antioquia, Chocó y Urabá" por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 17.000.000,00) distribuidos para la vigencia presupuestal 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

Nº. CONTRATO	65-8-20105-22
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nº. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: ORTOPEDICA TAO SAS **NIT**: 900.566.714-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA **CC.** Nº. 43.581.960 de Medellín **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 45 Nº 56-47 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA **TELÉFONO:** 4448239 **E-mail:** ortopedicataosas@gmail.com

Es copia del original diligenciado por Sinosar

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato, será el Coordinador del Área de Rehabilitación UPRES Antioquia o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6. El supervisor será quien verifique la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la RESOLUCIÓN 0090 DEL 15/01/2018, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y estatuto anticorrupción en su capítulo VI el articulo Artículo 73; donde indica lo siguiente: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
FORMA DE PAGO	DECRETO 1733 DE 2020 "Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Nota: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de ***Facturas Electrónicas.*** CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020 (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores de Estado (si aplica) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) y se deberá tramitar por medio de facturacion electrónica. de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: a. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y *firmada por el usuario o acudiente*. b. Requisitos establecidos por la DIAN. c. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo). d. Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por la central de referencia de la Regional N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá e. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. g. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. h. En la primera factura o cuenta de cobro anexar fotocopia del contrato. i. Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes. 1. CAUSALES DE NO PAGO 1- Todo servicio que no cuente con formato de autorización firmado por Líder de Rehabilitación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fiel copia del original

	2- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del profesional o personal auxiliar que atendió a determinado usuario", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 3- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 4- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 5- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen PARAGRAFO PRIMERO- REQUISITOS PARA EL PAGO 1- El contratista deberá presentar la factura comercial dentro de los primeros cinco (05) primeros días del calendario de cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior y se radica en la central única de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 para su respectivo pago. 2- Si el contratista no presenta la factura dentro del término establecido, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. Las facturas que no correspondan a los servicios prestados máximo de dos meses anteriores a la presentación de la factura no serán canceladas. PARAGRAFO SEGUNDO: AUDITORIA DE CUENTAS La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. PARÁGRAFO TERCERO: TRAMITE DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. PARAGRAFO CUARTO: CONCILIACION DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI Nº 272 y SIIF Nº 55122 del 01/06/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6.
VALOR	El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($17.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: suministro partes y accesorios elementos sobre medidas, convencionales y protésicos, correspondientes a la vigencia presupuestal 2022. Rubro Presupuestal Nº: 16-01-02-005

Fiel copia del original digitalizado por

			OFERTA ECONOMICA (VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA O NO)
	1.1 ELEMENTOS SOBRE MEDIDA PARA MIEMBRO SUPERIOR		
1	Ortesis dinámica para extensión o flexión de metacarpo falángicas -aluminio-	42240000	$ 154.000
2	Ortesis dinámica para rehabilitación de extensores – orthoplast	42240000	$ 201.500
3	Ortesis mixta para extensión y flexión de interfalangicas y/o metacarpo falángicas -orthoplast-	42240000	$ 203.500
4	Ortesis dinámica flexor y/o extensor de codo sobre medida	42240000	$ 180.000
5	Ortesis dinámica flexora – orthoplast	42240000	$ 201.500
6	Ortesis dinámica extensora – orthoplast	42240000	$ 201.500
7	Ortesis de bloqueo palmar tipo palmeta -orthoplast-	42240000	$ 132.000
8	Ortesis de extensión pasiva (palmeta larga) - orthoplast-	42240000	$ 145.000
9	Ortesis de pulgar en abducción (Quervain) en orthoplast	42240000	$ 85.000
10	Ortesis digital canaleta - orthoplast-	42240000	$ 23.000
11	Ortesis Digital en Anillo - Orthoplast Cobre	42240000	$ 23.000
12	Ortesis estática para rizartrosis - orthoplast	42240000	$ 85.000
13	Ortesis tipo avioneta para adulto	42240000	$ 295.736
14	Ortesis tipo avioneta infantil	42240000	$ 295.736
	1.2 ELEMENTOS SOBRE MEDIDA PARA COLUMNA		
1	Ortesis cervico dorsal - tipo Minerva o tipo S.O.M.I. termoformada	42240000	$ 412.500
2	Ortesis cervico-toraco-lumbosacra (C.T.L.S.O.) tipo Milwaukee	42240000	$ 499.000
3	Ortesis Toraco-Lumbosacra (T.L.S.O.) en polietileno con soporte abdominal en elástico	42240000	$ 385.000
4	Ortesis Toraco-Lumbosacra (T.L.S.O.) en termoplástico para trauma, una valva	42240000	$ 400.500
5	Ortesis Toraco-Lumbosacra (T.L.S.O.) termoplástico para escoliosis infantil, de una valva	42240000	$ 385.000
6	Ortesis Toraco-Lumbosacra (T.L.S.O.) en termoplástico para trauma, bivalvado	42240000	$ 419.000
7	Ortesis t.l.s.o. de hiperextensión tipo JEWETT o C.A.S.H	42240000	$ 175.000
8	Ortesis t.l.s.o tipo KNIGHT-TAYLOR	42240000	$ 225.500
9	Ortesis de sedestación sin soporte cefálico sobre medida	42240000	$ 729.378
10	Ortesis de sedestación con soporte cefálico sobre medida	42240000	$ 872.157
	1.3 ELEMENTOS SOBRE MEDIDA PARA MIEMBROS INFERIORES		
1	Ortesis para Genu Valgo o Genu varo unilateral	42240000	$ 222.500
2	Ortesis de Milgram termoformada estándar	42240000	$ 93.500
3	Ortesis Tobillo Pie solida resortada	42240000	$ 95.200
4	Ortesis Tobillo Pie solida con reacción a piso	42240000	$ 131.000
5	Ortesis Tobillo Pie solida (reductora de tono TRAFO)	42240000	$ 144.000
6	Ortesis Tobillo Pie articulada, articulación importada Uretano	42240000	$ 393.799
7	Ortesis para pie tipo U.C.B.L. apoyo neutro - sobre medida	42240000	$ 83.600
8	otras ortesis extremidad inferior	42240000	$ 140.000
9	Ortesis para fractura de tibia tipo Sarmiento	42240000	$ 94.600
10	Ortesis para fractura tipo Sarmiento tibia infantil	42240000	$ 140.000
11	Ortesis para fractura de fémur tipo Sarmiento	42240000	$ 180.000
12	Ortesis doble tapa para Pie Equino Varo Aducto P.E.V.A.	42240000	$ 220.000
13	Ortesis Dennis Brown	42240000	$ 110.000
14	Correa Desrotadora Unilateral	42240000	$ 40.000
	1.4 CALZADO ORTOPEDICO Y PLANTILLAS		
1	Plantilla termoformada unilateral	42240000	$ 55.000
2	Plantilla Con Un Aditamento Unilateral	42240000	$ 19.000
3	Plantilla Con Dos Aditamentos Unilateral	42240000	$ 23.000
4	Plantilla Con Tres O Mas Aditamentos Unilateral	42240000	$ 27.500
5	Calzado ortopédico Sobre medida para usar con Ortesis (37 en adelante)	42240000	$ 27.800
6	Calzado ortopédico Sobre medida con alza (zapatilla-bota-tenis)	42240000	$ 27.800

Firma Digital Ariana Espinosa

	7	Calzado ortopédico Sobre medida con alza tipo BRHAMA	42240000	$ 210.000
	8	Calzado ortopédico Sobre medida para niño (hasta el 31)	42240000	$ 140.000
	9	Centímetro De Alza En El Calzado	42240000	$ 13.000
		GRUPO NUMERO 2 ELEMENTOS SOBREMEDIDAS (PROTESIS OCULARES)		
	1	Prótesis Oculares Paciente No Vidente	42240000	$ 420.000
	2	Cascarilla Ocular Individual	42240000	$ 2.100.000
	3	Desproteinizacion prótesis ocular	42240000	$ 150.000
	4	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	42240000	$ 500.000

Nota 1: Las cantidades aquí descritas son un referente y no obligan a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6, a adquirirlas, solo se refleja para seleccionar la oferta presentada en el presente proceso.

Nota 2: La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según la necesidad de la entidad.

a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS Valor de 9.000.000,00 nueve millones
b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDIDAS (PROTESIS OCULARES) Valor de 8.000.000,00 ocho millones

NOMBRE BENEFICIARIO: ORTOPEDICA TAO SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
CUENTA Nº. 00890826903

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma parcial por grupos, al oferente que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas. **a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS** **b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDICAS (PROTESIS OCULARES)** NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Policía Nacional, Adjudicara los grupos a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS por un valor de $9.000.000,00 NUEVE MILLONES DE PESOS Y b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDICAS (PROTESIS OCULARES) por un valor de $8.000.000,00 OCHO MILLONES DE PESOS del presente proceso, según las necesidades de la Institución.
LIBERACIÓN SALDO	El Jefe de la Regional de Aseguramiento en SALUD Nº 6 Ordena a la oficina de presupuesto, reintegrar al presupuesto el saldo del CDP número 54622 el valor de $9.500.000,00 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS correspondiente al: C. GRUPO NUMERO 3: ELEMENTOS CONVENCIONALES por un valor de $9.500.000,00 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, el cual se declaró desierto por no contar con ofertas económicas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en los anexos Nº. 1 y Nº 2 de este documento.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Fiel copia del original

	b). CALIDAD DE LOS SUMINISTROS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio y hasta el 30 de septiembre 2022 o hasta que el presupuesto se agote, lo primero que ocurra. La ejecución se deberá realizar mediante entrega total. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de partes y accesorios elementos sobre medidas, convencionales y protésicos, objeto del presente proceso es la "Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá", se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.

Firma con el original para consultar

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 13/06/2022 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero, asimismo el Responsable del Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASES 6 MIC 066-2022** cuyo objeto es **"La adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6, incluye usuarios de Antioquia, Chocó y Urabá"** a la entidad identificado con el NIT 900.566.714-4, representada legalmente por la señora MONICA MARCELA MEJIA MONTOY, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 43.581.960 de Medellín, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
Elaborado por:	Analista de Contratos	PT. Diana María Espinosa Romero	
Revisado por:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
Revisado por:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
Revisado por:	Asesor Jurídico	Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave	
Fecha Elaboración:	15/06/2022 Ubicación: D:\MIC\MIC ELEMENTOS BLANDOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6, teniendo en cuenta la orden con radicado GS-2022-006181-REGI6.			

Carrera 43 A No. 48 C sur - 45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original diana.espinosar

ANEXO Nº. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente estudio.		
2	Se compromete a cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a quince (15) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado previo requerimiento del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N6. (anexar certificación)		
3	Garantizará el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N6, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento. (anexar certificación)sin costos adicionales a la Regional de Aseguramiento en Salud N6		
4	CERTIFICAR que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo del traslado de (insumos para ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares)) hasta el lugar de entrega. Área de rehabilitación sótano de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA ubicado en la carrera 43ª 48c sur 45 barrio primavera, envigado, y los demás elementos tanto los que requieran toma de medidas serán entregados en la entidad contratada en la sede de Medellín, estos costos se tendrán incorporados al valor total de la oferta presentada.		
5	Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar incumplimiento del contrato.		
6	COMPROMISO para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente. Esto afecta de igual manera la disponibilidad, oportunidad en la prestación del servicio; las alteraciones en entregas pueden generar además reproceso logístico, y administrativo		
7	El proveedor o contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano		
9	Características técnicas mínimas del bien		
10	Experiencia del proponente		
11	Otras condiciones técnicas verificables		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EMPRESA		
COMPROMISO INTEGRAL PARA LOS LITERALES:	CUMPLE	NO CUMPLE
Costos integrales de transporte		
Oportunidad en la entrega no mayor a 30 días		
Clasificación del riesgo		
Pedido completo o según se requiera		
Condiciones y calidad en el servicio		
Solución para escasez		
Compromiso para cumplimiento normatividad rótulos, etiquetas, empaque		
Compromiso para devoluciones, cambio y reposición inmediata.		
Diligenciamiento de formato para oferta técnica de insumos		

Fiel copia sin garantía diana espinosar

ANEXO Nº. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **b.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **c.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **d.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del

Copia controlada Oficina Asesora Jurídica Carrera Administrativa

oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **f.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **g.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **i.** Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

14. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.
15. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.
16. Adoptar la circular 016 del ministerio de hacienda "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
17. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO: a)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **b)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. **c)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá. **d)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. **e)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. **f)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá. **g)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **h)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. **i)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **j)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **k)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contra referencia o del área de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **l)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando en el área de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de manera inmediata. **m)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos,

Fuera de Documento original

equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **n)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del área de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. **o)** El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Regional de aseguramiento en Salud N6. **p)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS, ENTIDAD y/o E.S.E) junto la propuesta. **q)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

18. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** **a)** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

□ **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

19. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Fiel copia del original digitalizado por Sisgosar

Fiel copia del original diana.espinosar